REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal Restitución Leasing
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Agregados Petreos y Mezclas Agremex S.A.S.
Radicado	05001 31 03 015 2019 00500 00
Asunto	Acepta renuncia al poder.

Se acepta la renuncia al poder que allegó, mediante correo electrónico del 16 de febrero de 2023, el abogado CÉSAR AUGUSTO FERNÁNDEZ POSADA, en su condición de apoderado de la parte demandante, BANCOLOMBIA S.A.

Adviértase que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentada, acompañada de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Para tal efecto, téngase en cuenta que el poderdante tiene conocimiento de la renuncia, tal como se verifica del memorial aportado.

En otro orden de ideas, se ordena librar oficio al Juzgado Civil del Circuito de Caldas, Antioquia, informando sobre lo decidido en auto del 30 de octubre de 2020.

Igualmente, expídase el comisorio dispuesto en auto del 4 de noviembre de 2020, para la entrega de los bienes objeto del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f11e144c976291d2c82adb9d8e646beb927dde551b1d407c2996520a756cc3d**

Documento generado en 11/05/2023 03:01:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica